

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN

No. Consecutivo 2-SP-202402-00003726

OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Código TRD:10000

SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 10000.27 /

Bucaramanga, 05 de febrero de 2024

Señor
ANDRÉS FELIPE DIAZ AREVALO
Concejal 2024 -2027
Municipio de Bucaramanga
Carrera 11 N. 34 - 52 CAM Fase II
Tel(s): 319 3700990

Email: andresdiaz.concejobga@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a derecho de petición

Cordial saludo,

Una vez revisada su petición, en la cual se solicita información relacionada con los proyectos u iniciativas que fueron presentadas ante las diferentes entidades del orden regional y nacional y en lo que concierne al periodo 2020-2023; es preciso referir lo siguiente:

1. ¿Qué proyectos se presentaron a la nación y al Departamento para el beneficio de las poblaciones vulnerables durante el último cuatrienio?

En lo que respecta la vigencia 2020-2023, la entidad territorial, en el marco de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías - SGR", llevo a cabo un ejercicio de planeación en el cual identificó y priorizó diferentes iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación. Ejercicio del cual, se identificaron un total de (19) posibles iniciativas, que fueron enviadas a la Gobernación de Santander a espera de concepto sobre su objeto, alcance y posteriores indicaciones sobre el proceso a seguir para llevar a cabo su radicación ante la OCAD para el bienio 2021-2022. (Ver anexo 1).

Como resultado del proceso antes mencionado, se incorporó al Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 el capítulo independente con cargo al SGR, sustentándose en el Decreto 081 de 2021 y su anexo, en el cual se precisó la apropiación percibida por el municipio de Bucaramanga en ese momento y se definió la iniciativa de inversión a ejecutarse con el recurso de estos giros. (Ver anexo-2 y 3).

2. ¿Cuántos proyectos tiene presentados el municipio de Bucaramanga, en qué fase, en que entidad y bajo qué radicado?

En el periodo 2020-2023 se registra un total de (9) iniciativas de inversión que fueron presentadas ante los diferentes organismos del nivel nacional, de los cuales (3) se terminaron ejecutando con recursos propios de la entidad territorial y (6) se encuentran radicados ante las diferentes instancias. Por su parte, al indagar con la Secretaría de Infraestructura, así como con la Oficina de Gestión del Riesgo Municipal, se manifiesta que a la fecha se enlistan (5) iniciativas en proceso de radicación ante la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. (Ver anexo 4)

3. ¿Cómo se promueve la presentación de proyectos por parte de la comunidad que puedan ser financiados o cofinanciados con entidades del orden central?

En relación al proceso de presentación de proyectos por parte de la comunidad para su financiación y/o cofinanciación por parte de la administración municipal; es preciso referir lo siguiente:

Toda iniciativa que se pretenda financiar con recursos de inversión de la entidad territorial y demás fuentes de financiación del orden nacional, regional y local (cofinanciación), deberá ser presentada al Banco de programas y proyectos para que este efectúe la revisión del cumplimiento total de requisitos sectoriales, técnicos, metodológicos, financieros, legales, ambientales, etc. que soporten su ejecución, para lo cual, se debe tener en cuenta las directrices del Departamento Nacional de Planeación -DNP, los procedimientos del BPPIM y la normatividad aplicable.

www.bucaramanga.gov.co





DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN

No. Consecutivo 2-SP-202402-00003726

OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Código TRD:10000

SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 10000.27 /

- Es importante tener presente que, no es posible ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del presupuesto departamental o municipal hasta tanto no se encuentre evaluado por el órgano competente y registrado en el Banco Único de Programas y Proyectos de Inversión. Indica lo anterior que, antes de asumirse un compromiso, sin excepción, todo proyecto de inversión según su naturaleza debe estar previamente viabilizado por la(s) dependencia(s) gestora(s).
- La Ley 152 de 1994 define el Plan de Desarrollo Municipal como el instrumento a través del cual se focaliza la inversión de las entidades territoriales, distritales y del orden nacional. Lo anterior, atendiendo a su componente estratégico en donde se definen metas de producto y bienestar, y en su componente presupuestal, en donde, para este caso, es el Concejo Municipal quien aprueba el presupuesto para cada vigencia fiscal.
- El Plan de Desarrollo Municipal de Bucaramanga para el periodo 2020-2023 contempla metas de producto que deben ser atendidas por las dependencias responsables o ejecutoras.
- El municipio de Bucaramanga, cuenta con un total de (15) unidades o dependencias ejecutoras, dentro de las que se encuentran (9) Secretarías de la administración central y (6) Institutos Descentralizados, quienes se encargan de dar cumplimiento a las metas de producto del Plan Municipal de Desarrollo PDM, y son quienes formulan y presentan al BPPIM los diferentes proyectos de inversión que serán ejecutados y entregados a la ciudadanía para su disfrute una vez culminados. De ahí que, toda iniciativa ciudadana que busque ser financiada por la entidad, debe ser presentada para estudio ante la dependencia ejecutora que tenga competencia con el objeto de la misma; así las cosas, la dependencia revisa la propuesta, evalúa su concordancia con los postulados del plan de desarrollo y el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI y define si esta es viable o no para ser presentada ante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal BPPIM.
- No obstante, toda solicitud de asesoría sobre el proceso metodológico de identificación de problemáticas, formulación de objetivos, entre otros aspectos de la Metodología del Marco Lógico – MML son atendidos por el equipo de profesionales del BPPIM cuando la ciudadanía se acerca y así lo solicita.
- 4. ¿Qué proyectos ha presentado el Municipio ante entes nacionales e internacionales, en qué fase se encuentran y bajo qué radicado, dirigidos a mejorar la salud y vida de los animales como sujetos de protección especial?

En el caso de proyectos dirigidos a mejorar la salud y vida de los animales como sujetos de protección especial, es preciso referir, que, a la fecha no se tiene registro de iniciativas presentadas ante entes nacionales e internacionales en esta materia. No obstante, en la vigencia 2020-2023, se ejecutaron con recursos propios los siguientes proyectos a saber:

NOMBRE DEL PROYECTO	BPIN	DEPENDENCIA EJECUTORA
CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	2021680010186	Secretaría de Salud y Ambiente
PROTECCIÓN DE LA FAUNA URBANO RURAL QUE INTEGRA LOS CORREDORES DE CONECTIVIDAD ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	2022680010011	Secretaría de Salud y Ambiente

Así as cosas, espero habar atendido de fondo a su solicitud.

Atentamente

LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO

Secretaria de Planeación

Proyectó/Yeison Mantilla

Prof. Universitario BPPIM

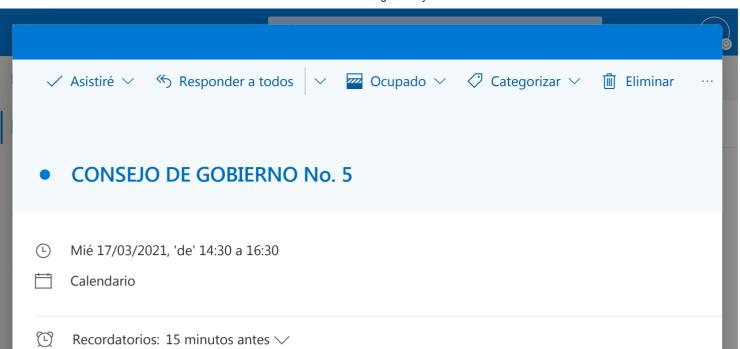
Anexos: 1. Listado de iniciativas SGR; 2. Decreto 081 de 2021; 3. Capítulo especial Regalías PDM 2020-2023; 4. Listado iniciativas presentadas a entidades del orden nacional.

www.bucaramanga.gov.co



No.	Dependencia	Proyecto a priorizar SGR	Meta del PDM Bucaramanga	Meta PDD Gobernación	META PDD NACIONAL (LINEA ESTRATÉGICA MGA)	PRESUPUESTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN REGALÍAS
1	SECRETARÍA DEINFRAESTRUCTURA	CONTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER (SALÓN COMUNAL CIUDAD BOLIVAR, COMEDOR BOSCONIA, SALÓN COMUNAL VILLA MERCEDES, SALÓN COMUNAL CRISTAL BAJO)	Construir y/o mejorar 100.000 m2 de espacio espacio público y equipamiento urbano de la ciudad.		300311 - 11. Que nadie se quede atrás: acciones coordinadas para la reducción de la pobreza	\$ 2.372.810.716	ASIGNACIONES DIRECTAS GOBERNACIÓN
2	SECRETARÍA DEINFRAESTRUCTURA	CONTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	Construir y/o mejorar 100.000 m2 de espacio espacio público y equipamiento urbano de la ciudad.		300311 - 11. Que nadie se quede atrás: acciones coordinadas para la reducción de la pobreza	\$ 3.894.415.807	ASIGNACIONES DIRECTAS GOBERNACIÓN
3	SECRETARÍA DEINFRAESTRUCTURA	COSNTRUCCIÓN PLAZA DE MERCADO PARQUE LINEAL RIO DE ORO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	Construir y/o mejorar 100.000 m2 de espacio espacio público y equipamiento urbano de la ciudad.		301603 - 3. Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida	\$ 1.756.192.291	ASIGNACIONES DIRECTAS GOBERNACIÓN
4	SECRETARÍA DEINFRAESTRUCTURA	REHABILITACIÓN Y REPONTECIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	Realizar 25 intervenciones a colegios públicos de Bucaramanga.	Beneficiar 68 instituciones educativas con mejoramiento, y/o reforzamiento, y/o restauración y/o ampliación de infraestructura física escolar.	Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos	\$ 50.000.000.000	ASIGNACIONES DIRECTAS GOBERNACIÓN
5	SECRETARÍA DEINFRAESTRUCTURA	REHABILITACIÓN Y REPONTECIACIÓN DEL COLEGIO DE SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	Realizar 25 intervenciones a colegios públicos de Bucaramanga.	Beneficiar 68 instituciones educativas con mejoramiento, y/o reforzamiento, y/o restauración y/o ampliación de infraestructura física escolar.	Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos	\$ 50.000.000.000	ASIGNACIONES DIRECTAS GOBERNACIÓN
6	SECRETARÍA DEINFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 3 DEL PARQUE DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	Construir y/o mejorar 100.000 m2 de espacio espacio público y equipamiento urbano de la ciudad.	Construir y/o mejorar 15 proyectos de equipamiento municipal.	301603 - 3. Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida	\$ 44.550.000.000	ASIGNACIONES DIRECTAS GOBERNACIÓN
7	SECRETARÍA DEINFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN PARQUE DEPORTIVO CENTRALIDAD CAFÉ MADRID EN EL MUNICIPIO DE BUCARMANGA, SANTANDER	Construir y/o mejorar 100.000 m2 de espacio espacio público y equipamiento urbano de la ciudad.		301603 - 3. Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida	\$ 13.109.126.533	ASIGNACIONES DIRECTAS GOBERNACIÓN
8	SECRETARÍA DEINFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN PARQUE BARRIO LOS CANELOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	Construir y/o mejorar 100.000 m2 de espacio espacio público y equipamiento urbano de la ciudad.		301603 - 3. Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida	\$ 11.000.000.000	ASIGNACIONES DIRECTAS GOBERNACIÓN
9	SECRETARÍA DEINFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN PARQUE METROPOLITANO LA PALMA (INEM) EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER	Construir y/o mejorar 100.000 m2 de espacio espacio público y equipamiento urbano de la ciudad.		301603 - 3. Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida	\$ 14.500.565.788	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 40%
10	SECRETARÍA DEINFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN PARQUE PASEO LA FERIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	Construir y/o mejorar 100.000 m2 de espacio espacio público y equipamiento urbano de la ciudad.		301603 - 3. Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida	\$ 6.966.218.606	ASIGNACIONES DIRECTAS GOBERNACIÓN
11	SECRETARÍA DEINFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN PARQUE CLAVERIANO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	Construir y/o mejorar 100.000 m2 de espacio espacio público y equipamiento urbano de la ciudad.		301603 - 3. Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida	\$ 2.522.691.690	ASIGNACIONES DIRECTAS GOBERNACIÓN
12	SECRETARÍA DEINFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN PARQUE CONUCOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	Construir y/o mejorar 100.000 m2 de espacio espacio público y equipamiento urbano de la ciudad.		301603 - 3. Desarrollo urbano y Sistema de Ciudades (SC) para la sostenibilidad, la productividad y la calidad de vida	\$ 1.165.415.078	ASIGNACIONES DIRECTAS GOBERNACIÓN
13	SECRETARÍA DEINFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Construir 50 pozos sépticos para el sector rural.	Construir 200 unidades sanitarias en las zonas rurales del departamento.	300802 - 2. Agua limpia y saneamiento básico adecuado: hacia una gestión responsable, sostenible y equitativa	\$ 65.000.000	ASIGNACIONES DIRECTAS BUCARAMANGA

					Pacto por el transporte y la logística para		
14	SECRETARÍA DEINFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 4 DE LA TRONCAL NORTE SUR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	Realizar mantenimiento o mejoramiento a 100.000 m2 de malla vial urbana.	Apoyar el mejoramiento 3000 metros cuadrados de vías urbanas.	la competitividad y la integración regional. Movilidad Urbano - Regional sostenible para la equidad, la competitivodad y la calidad de vida.	\$ 31.545.947.414	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 40%
15	SECRETARÍA DEINFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 1 DE LA TRONCAL NORTE - SUR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Realizar mantenimiento o mejoramiento a 100.000 m2 de malla vial urbana.	Apoyar el mejoramiento 3000 metros	Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional. Movilidad Urbano - Regional sostenible para la equidad, la competitivodad y la calidad de vida.	\$ 28.485.085.410	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 40%
16	ESE ISABU	ESTUDIO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EN EL HOSPITAL LOCAL DEL NORTE		Desarrollar 7 proyectos de inversión para la construcción y/o reposición y/o remodelación y/o ampliación y/o MANTENIMIENTO de la infraestructura hospitalaria en el Departamento de Santander, de los cuales, 4 proyectos, se destinarán a los hospitales en municipios de cuarta, quinta y sexta categoria del Departamento de Santander.	Salud para todos "con calidad y eficiencia, sostenible por todos" del pacto estructural	\$ 150.000.000	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 40%
17	ESE ISABU	ESTUDIO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL EN EL HOSPITAL LOCAL DEL NORTE		Desarrollar 7 proyectos de inversión para la construcción y/o reposición y/o remodelación y/o ampliación y/o mondelación y/o ampliación y/o de la infraestructura hospitalaria en el Departamento de Santander, de los cuales, 4 proyectos, se destinarán a los hospitales en municipios de cuarta, quinta y sexta categoria del Departamento de Santander.	sostenible por todos" del pacto estructural	\$ 150.000.000	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 40%
18	ESE ISABU			Desarrollar 7 proyectos de inversión para la construcción y/o reposición y/o remodelación y/o ampliación y/o MANTENIMIENTO de la infraestructura hospitalaria en el Departamento de Santander, de los cuales, 4 proyectos, se destinarán a los hospitales en municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del Departamento de Santander.	Salud para todos "con calidad y eficiencia, sostenible por todos" del pacto estructural de equidad.	\$ 55.000.000.000	ASIGNACIÓN PARA LA INEVRSIÓN REGIONAL 60%
19	PROYS ESTRATÉGICOS	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICO SBP CLOBI EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Metrolínea evoluciona y estrategia multimodal.	conectividad multimodal (aérea, terrestre y fluvial), con el fin de impulsar el desarrollo	Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional. Movilidad Urbano - Regional sostenible para la equidad, la competitivodad y la calidad de vida.		ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 40%



- 1. Verificación del quorum
- 2. Presentación y aprobación de Ejercicios de planeación identificación y priorización de iniciativas de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las asignaciones directas y la asignación para la inversión regional del sistema general de regalías. Art 30. Ley 2056 de 2020. según Circular No. 13 de 22/02/2021 de la Secretari Planeación.

Reunión de Microsoft Teams

Únase desde su equipo o aplicación móvil

Haga clic aquí para unirse a la reunión

Alcaldía de Bucaramanga - www.bucaramanga.gov.co

Infórmese | Opciones de reunión | Legal

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.2 0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Le de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamo conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro si en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las fina



ARTÍCULO 30 - LEY 2056 DE 2020

¿Qué son las Regalías?



Contraprestación económica que recibe el Estado por la explotación de un **recurso natural no renovable**. Las regalías son un beneficio económico importante para el Estado y sus entidades territoriales.

En Colombia los recursos de regalías provienen de la explotación de hidrocarburos y minerales.

Fuente: DNP

Características del SGR



Hospital de Moniquirá, Boyacá

- Se financiarán proyectos de inversión en sus diferentes etapas, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de financiación.
- Se podrán financiar Estudios y Diseños, así como obras complementarias.
- No podrán financiarse gastos permanentes ni de funcionamiento.
- Podrán financiar parte del PAE y programa de Transporte Escolar.
- Cuenta con su propio presupuesto en capítulo independiente (Decreto 1082 de 2015).

Objetivos del SGR

- Crear condiciones de equidad en la distribución de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables.
- Propiciar la adopción de mecanismos de inversión de los ingresos minero-energéticos que prioricen su distribución hacia la población más pobre.
- Promover el desarrollo y competitividad regional de todas las entidades territoriales.
- Fomentar la estructuración de proyectos que promuevan el desarrollo y la formalización de la producción mineroenergética.

- Fortalecer la equidad regional en la distribución de los ingresos mineroenergéticos, a través de la integración de las entidades territoriales.
- Propiciar los mecanismos de participación ciudadana, prácticas de buen gobierno y gobernanza territorial.
- Implementar mecanismos que hagan efectiva la inclusión, igualdad, equidad, participación y desarrollo comunidades.
- Incentivar o propiciar la inversión en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación, así como en la protección y recuperación ambiental.

Objetivos del SGR

- Propender por la generación de conocimiento del subsuelo colombiano, así como que la exploración y explotación de recursos naturales no renovables promuevan los procesos de la transición energética, protección ambiental y DDHH.
- Fomentar proyectos de inversión que permitan la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.
- Promover proyectos de emprendimiento que generen fuentes de ocupación alternativas de la mano de obra local de las zonas donde se desarrollan actividades de exploración y explotación.

- Fomentar y promover la formulación de proyectos por parte de esquemas asociativos de las entidades territoriales.
- Diálogo entre las comunidades locales y las empresas que RNNR, que promueva el restablecimiento socioeconómico y ambiental de los territorios donde se desarrolle exploración y explotación.





Órganos del SGR

- Departamento Nacional de Planeación
- Comisión Rectora SGR
- Ministerio de Minas y Energía
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Órganos Colegiados de Administración y Decisión -OCAD-
- Entidades beneficiarias.

Órganos Colegiados de Administración y Decisión -OCAD-

OCAD **REGIONAL**

- Gobernadores de la Región
- 2 Alcaldes por Departamento
- 1 Alcalde Ciudades Capitales.
- Min. Hacienda y Crédito Público
- Ministerio Minas y Energía
 - DNP

- 2 Senadores y 2 Rep. Cámara.
- 2 Repr. Comunidades.

LA SECRETARÍA TÉCNICA
LA ASUMIRÁ EL DNP

OCAD .

Consejería

PAZ

Presidencial para la Estabilización y Consolidación.

 O quien el Presidente Designe

LA SECRETARÍA TÉCNICA LA ASUMIRÁ EL DNP







OCAD

- MinTIC.
- DNP
 - Presidencia de la República
 - 2 Gobernadores
 - 2 Alcaldes

LA SECRETARÍA TÉCNICA LA ASUMIRÁ EL MINTIC

Regionalización del SGR



Asignaciones del SGR

Con la Nueva Ley de Regalías se crean las siguientes Asignaciones, con el objeto de financiar proyectos de Inversión con cargo al SGR

- Asignación para la Inversión Local
- Asignación para la Inversión Regional
- Asignación Ambiental
- Asignación TIC
- Asignación Paz

También los departamentos y municipios productores cuentan con recursos de **Asignaciones Directas**.

Adicionalmente continúan los fondos para fomentar el ahorro de las entidades territoriales y el ahorro pensional.

- Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE).
- Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPET.

Descripción de las Asignaciones

FONDO	OBJETO	TIPO DE PROYECTOS
Asignaciones Directas	cuyo territorio se adelanten explotaciones de RNNR, así como los	ŕ
Asignación para la Inversión Local	Tendrá como objeto financiar los proyectos de impacto local de los municipios más pobres del país.	Para la Asignación para la Inversión Local, los proyectos de inversión a ser financiados por estos recursos deben apuntar a las metas e indicadores del plan de desarrollo territorial y sus modificaciones o adiciones.

FONDO	OBJETO	TIPO DE PROYECTOS
Asignaciones para la Inversión Regional	institucional y ambiental de las entidades territoriales, mediante la financiación de proyectos de inversión de alto impacto	•
Asignación Ambiental	ambientales estratégicas, planes de manejo ambiental de áreas protegidas y ecosistemas estratégicos; promover la Ciencia, Tecnología e Información para la Innovación Ambiental; la Conservación	J

Descripción de los Fondos

FONDO	OBJETO	TIPO DE PROYECTOS
Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación (TIC)	tecnológica, de innovación, promoviendo el desarrollo empresarial y	Proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital.
Fondo de Ahorro y Estabilización	Ahorros para épocas de escasez, y mantener estable el gasto público a través del tiempo a cargo del Banco de la República.	N/A
Ahorro Pensional Territorial (FONPET)	Recursos destinados al ahorro pensional Territorial, será manejado por el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET-	Serán destinados a las entidades territoriales que no hayan cubierto su pasivo pensional en sus tres sectores (Salud, Educación y Propósito General).

Fuente: Ley 2056 de 2020

Criterios de distribución

- Asignaciones Directas: 20%
- Asignación para la Inversión local: 15%
- Asignación para la Inversión Regional 34%
 - Inversión Departamental 60%
 - Inversión Regional 40%
- Asignación Ambiental: 1%
- Asignación para la paz: 7%

- Asignación Ciencia, Tecnología e Innovación: 10%
- Mpios. Ribereños Río Grande de la Magdalena: 0,5%
- Funcionamiento, operatividad y Administración: 2%
- Seguimiento, Evaluación y Control: 1%.
- Pasivo pensional y estabilización de la Inversión: 9,5%

Disponibilidad de las Asignaciones

LEY 2072 DE 31/12/2020

Presupuesto bienio 2021 - 2022

ASIGNACIÓN	OC	AD CENTRO ORIENTE	GOB. SANTANDER	MI	PIO. BUCARAMANGA
Asignaciones Directas	\$	-	\$ 170.897.879.286,00	\$	12.992.901,00
Asignación para la Inv. Regional (40%)	\$	321.996.952.259,00	\$ -	\$	-
Asignación para la Inv. Regional (60%)	\$	-	\$ 93.350.843.804,00	\$	-
TOTAL 2021 - 2022	\$	321.996.952.259,00	\$ 264.248.723.090,00	\$	12.992.901,00

SICODIS - Sistema de Información y Consulta de las distribuciones de recursos territoriales - DNP

Plan de Recursos 2023

ASIGNACIÓN	OCAD CENTRO ORIENTE	GOB. SANTANDER	Mi	PIO. BUCARAMANGA
Asignaciones Directas	\$ -	\$ 107.777.090.880,00	\$	6.623.361,00
Asignación para la Inv. Regional (40%)	N/D	\$ -	\$	-
Asignación para la Inv. Regional (60%)	\$ -	\$ 61.201.364.062,00	\$	-
TOTAL 2023	N/D	\$ 168.978.454.942,00	\$	6.623.361,00

• Por concepto de Asignaciones Directas Bucaramanga cuenta con un acumulado sin ejecutar de \$51.625.675,00 (vigencias anteriores)

Características Proys. Inversión - SGR

1. Pertinencia:

Conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.





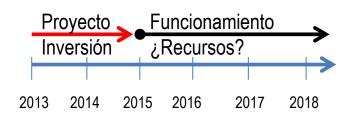


2. Viabilidad:

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.

3. Sostenibilidad:

Posibilidad de financiar la operación y el funcionamiento del proyecto, con ingresos de naturaleza permanentes.



Características Proys. Inversión - SGR



5. Articulación:

con planes y políticas nacionales de las entidades territoriales, de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras, de las comunidades indígenas y del Rom o Gitano de Colombia.

4. Impacto:

Contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del SGR.



6. Mejoramiento NBI:

Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Báscias Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

Art. 30 Ley 2056 2020

Artículo 30. Ejercicios de planeación. En el marco del proceso de formulación y aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales se identificarán y priorizarán las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación.

Para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, los proyectos de inversión deberán incorporarse en el Plan de Desarrollo de las entidades

- **Parágrafo 2:** Ejercicios de Planeación para las Asignaciones Directas y Asignación para la Inversión Local.
- Parágrafo 3: Ejercicios de Planeación para la Asignación de la Inversión Regional.

- En el Municipio de Bucaramanga los ejercicios de planeación para la inversión de recursos del SGR se vienen desarrollando desde la vigencia 2020 - Comité Regalías -
- Mediante Circular 13 de 2021 la Secretaría de Planeación solicitó a las diferentes Secretarías y Entidades Descentralizadas una selección inicial de proyectos susceptibles de financiarse con recursos SGR.
- Se recibieron 35 iniciativas de inversión:
 - Secretaría de Infraestructura
 - Secretaría de Educación
 - IMEBU
 - ESE ISABU
 - Proyectos Estratégicos





- Planeación Municipal en conjunto con el Comité Regalías, realizó un primer filtro de los proyectos presentados y desarrolló la propuesta que se pone actualmente a consideración.
- Se tuvo en cuenta el estado actual de formulación del proyecto, articulación con Planes de Desarrollo, su impacto, sostenibilidad, disponibilidad de recursos, pertinencia, entre otros.

PROYECTOS PRIORIZADOS

Dependencia	Proyecto a priorizar SGR
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	CONTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER (SALÓN COMUNAL CIUDAD BOLIVAR, COMEDOR BOSCONIA, SALÓN COMUNAL VILLA MERCEDES, SALÓN COMUNAL CRISTAL BAJO)
SECRETARÍA DE	CONTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER EN EL
INFRAESTRUCTURA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	COSNTRUCCIÓN PLAZA DE MERCADO PARQUE LINEAL RIO DE ORO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	REHABILITACIÓN Y REPONTECIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER
SECRETARÍA DE	REHABILITACIÓN Y REPONTECIACIÓN DEL COLEGIO DE
INFRAESTRUCTURA	SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER
SECRETARÍA DE	CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 3 DEL PARQUE DEL AGUA EN EL
INFRAESTRUCTURA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER
SECRETARÍA DE	CONSTRUCCIÓN PARQUE DEPORTIVO CENTRALIDAD CAFÉ
INFRAESTRUCTURA	MADRID EN EL MUNICIPIO DE BUCARMANGA, SANTANDER
SECRETARÍA DE	CONSTRUCCIÓN PARQUE METROPOLITANO LA PALMA (INEM)
INFRAESTRUCTURA	EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER
SECRETARÍA DE	CONSTRUCCIÓN PARQUE PASEO LA FERIA EN EL MUNICIPIO
INFRAESTRUCTURA	DE BUCARAMANGA, SANTANDER
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN PARQUE CLAVERIANO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

Dependencia	Proyecto a priorizar SGR
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN PARQUE CONUCOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 4 DE LA TRONCAL NORTE SUR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 1 DE LA TRONCAL NORTE - SUR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	DOTACION DE EQUIPO DE COMPUTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ALCALDIA DE
ESE ISABU	ESTUDIO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EN EL HOSPITAL LOCAL DEL NORTE
ESE ISABU	ESTUDIO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL EN EL HOSPITAL LOCAL DEL NORTE
ESE ISABU	REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA UIMIST DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
PROYS ESTRATÉGICOS	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICO SBP CLOBI EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ASIGNACIONES SGR

Directas Bucaramanga	As. Para la Inversión Regional 40%	Directas Gobernación / 60% As. Inversión Regional
CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	CONSTRUCCIÓN PARQUE METROPOLITANO LA PALMA (INEM) EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER	CONTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER (SALÓN COMUNAL CIUDAD BOLIVAR, COMEDOR BOSCONIA, SALÓN COMUNAL VILLA MERCEDES, SALÓN COMUNAL CRISTAL BAJO)
7	CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 4 DE LA TRONCAL NORTE SUR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	CONTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER
-	CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 1 DE LA TRONCAL NORTE - SUR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	COSNTRUCCIÓN PLAZA DE MERCADO PARQUE LINEAL RIO DE OR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER
	ESTUDIO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EN EL HOSPITAL LOCAL DEL NORTE	REHABILITACIÓN Y REPONTECIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATI INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER
-	ESTUDIO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL EN EL HOSPITAL LOCAL DEL NORTE	REHABILITACIÓN Y REPONTECIACIÓN DEL COLEGIO DE SANTANDI EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER
-	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICO SBP CLOBI EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 3 DEL PARQUE DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER
-	-	CONSTRUCCIÓN PARQUE DEPORTIVO CENTRALIDAD CAFÉ MADR EN EL MUNICIPIO DE BUCARMANGA, SANTANDER
-	-	CONSTRUCCIÓN PARQUE METROPOLITANO LA PALMA (INEM) E EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER
-	-	CONSTRUCCIÓN PARQUE PASEO LA FERIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER
-		CONSTRUCCIÓN PARQUE CLAVERIANO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER
-		CONSTRUCCIÓN PARQUE CONUCOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER
-	-	DOTACION DE EQUIPO DE COMPUTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
-		DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA
-	-	STUDIO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EN EL HOSPITAL LOC DEL NORTE
-	-	ESTUDIO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL EN EL HOSPITAL LOCAL D NORTE
-	-	REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA UIMIST DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
-	-	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICO SBP CLO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
\$ 65.000.000,00	\$ 85.000.000,000	\$ 246.000.000.000,00

VOTACIÓN Y OBSERVACIONES





ACTA DE REUNIÓN Regalias confinanciación

Código: F-MC-1000-238,37-005

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Mayo-10-2019

Página 1 de 2

HORA INICIO: HORA FINAL: LUGAR: FECHA: 04:00 05:00 Secretaria de Infraes 04 de 1909 2021

PARTICIPANTES				
NOMBRE	ÁREA			
Arg. Ivan Jose Vargas Cárdenas Ooc. Alvaro Pinto Ing. Felix Laimes Lasprillo Ing. Folgar Vamid Pinto	Secretorio de Infraestructura			
Pac Alvara Pieto	Area Metropolitana			
Ing. Felix Jaimer Laspilla	Secretaria de Infraestructura			
Ing Folgas Vamid Pinto	Secretaria de Infraedructura			
Doc. Sontiago Tamayo	Despatho del Alcalde			
Ingleidy Eljach				
ODII	CTIVO			

OBJETIVO

OBJETIVO Nº1: Revisión de Avance de los compromisos adquiridos en acta de comite del 25 de febrero

OBJETNO Nº2: Prejentación TNS T1-T4 y San Miguel por parte del area Metropolitara

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

OBJETIVO Nº1: Presentación de los 3 proyectos por parte del aréa.

- los 3 proyectos son oproximadamente ,

, es facilmente evidenciar ia

La justificación de los 3 proyectos se encuentran concebidos como metropolitano, Las fichas tienes un en foque local pero con una visión metropolitano

- Blan diseñados en Fase III y tienen un plan de manejo ambiental

Ficha Tecnica Troncal Norte-Sur: Tramo 1.

Importancia regional.

-> objetivo: Conectar el boulevard santander con la carrora qa por la calle 23 y cra 10, con el fin de dor continuidad al trafico provenient del norte-sur

localización: Zona norte, barrio Granado calle 23 con cairera 10.

Descripción: Una de doble caltada con dos carriler en cada dirección y separador central comprendida entre la intersección del bulevar Santander con la cra 15. tomando hacia el occidente por la calle 23 hasta la cra 10, donde gira hacia el sur siguiento hasta la intersección de la calle 28.

Estudo de Avance: Proyecto cuenta con diseños definitivos en Fase III Cfalta actualizarlo. Acqueito estimado 2009: Costo total proyectos de Obras: 15.545.947.414

Gestion y adquisición Prediat: 16.000.000.000 Coola total proyecto: 31.545.947.414.

Plato Estimado: 1 (año). Fecha de elabardam Diseños: 2009.

Ficha Tecnica Troncal Norte-Sur: Tramo 4 > objetivo: dai continudad a la TNS hacia el sur el viaducto de la carrera novena con la transversal central Metropolitana.

-localización: Zona occidental del casco urbano cairera zw entre las ralles 55 y 65 del barro

→ Descripción General: conexión se inicia de ide real de minas, en la inferiección carrera 2w con calless, punto de entrega del intercambiador del mutis (Tramo 3c)

Siguiendo por

⇒Estado del sector: El proyecto cuenta con diseños definitivos en fase III. (falta actualizarlo). ⇒costo del proyecto: costo total proyectado: 10.485.085.410 Gestion y adquisición predial: 18.000.000.000

Costo total proyectado: 28.485.085.410

NOTA: los proyectos no se encuentran en Tase III, ya que fultan actualitarlo, aproximadamente se demora 3 meses chara que los proyectos se encuentre en fase III).

NOTA: los prodios no erlan declarados de Utilidad publica, aunque se tienen en cuenta en los extimados los posibles aumentos.

NOTA: 600 millones para la actualización T1-T4 de la TNS



ACTA DE REUNIÓN

Código: F-MC-1000-238,37-005

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Mayo-10-2019

Página 2 de 2

	٠ اح	
Ficha Tecnica: Prajecto San Migu -> objetilio: conector el núcleo, con los correctores cividadela real de minar y su	dores viales que soportan la movi Ur de l'aria Metropolitana.	
-localitación: Zona centrica del Municipio de Bucaramango, inicia en la intersección de la Carrao 13 con calle 45 y conecta con la cia 15 Barrio Gamei Niño.		
-> Descripción: La conexión Alteina centra a	rudadela real de minas pasando il component vial metropolitan	Dr. San Klaud
-> Avance del Projecto. Disence Fase III	(falla 3 meres para advalled	nlo).
inversion proyector	obrav: 43.783.132.301 sición Prodial: 14.022.886.833 da Faltanto: 43.468.109.332 stado:57.806.019.134	3 . <u>2</u>
→OBI: ya fie entrogado, es important → San 1919iel: 400 anos	k incluirlo como projecto.	
		В
CON	ICLUSIONES	
1. Meter 100 3 proyectos T1 - T4 - Sc de la TNS.	an Miguel, pero con phohidi	ad 77 - 74
2. Yase entrego clobi, para inclurto o	como prevedo.	
CON	IPROMISOS	
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Disponibilidad para financia: T1-F4 TNS	RESPONSABLE General	Proxicomite
→ Disponibilidad para financia: T1-F4 TNS		
Disponibilidad para financia: T1-F4 TNS		
→ Disponibilidad para financia: T1-F4 TNS	Generali en Bucaramanga la presente r	Proxiccmit
⇒ Disponibilidad para financia: T1-F4 TNS Siendo lasse da por terminada e	General en Bucaramanga la presente r constancia firman los que en e	الم المعادلة
Siendo lasse da por terminada e días del mes dede 201_ y en e	Generali en Bucaramanga la presente r	الم المعادلة
Siendo lasse da por terminada e días del mes dede 201_ y en e	General en Bucaramanga la presente r constancia firman los que en e	الم المعادلة
Siendo lasse da por terminada e días del mes dede 201_ y en e	General en Bucaramanga la presente r constancia firman los que en e	الم المعادلة
Siendo las se da por terminada e días del mes de de 201_ y en e NOMBRE Y APELLIDOS San hag = Tamax = M	General en Bucaramanga la presente r constancia firman los que en e	الم المعادلة
Siendo las se da por terminada e días del mes de de 201_ y en e NOMBRE Y APELLIDOS San hag = Tamax = M	General en Bucaramanga la presente r constancia firman los que en e	الم المعادلة
Siendo las se da por terminada e días del mes de de 201_ y en e NOMBRE Y APELLIDOS San hag = Tamax = M	General en Bucaramanga la presente r constancia firman los que en e	الم المعادلة
Siendo las se da por terminada e días del mes de de 201_ y en e NOMBRE Y APELLIDOS San hag - tamay = M Tagar Parto famanole	General en Bucaramanga la presente r constancia firman los que en e	الم المعادلة
Siendo las se da por terminada e días del mes de de 201_ y en e NOMBRE Y APELLIDOS San hag = tamay = M Talgar Parto famanole LOUD O- LOPOT LELL OLL VAU JOES MARCH	en Bucaramanga la presente r constancia firman los que en e	reunión a los (ella intervinieron.
Siendo las se da por terminada e días del mes de de 201_ y en e NOMBRE Y APELLIDOS San hag - tamay = M Tagar Parto famanole	General en Bucaramanga la presente r constancia firman los que en e	reunión a los (ella intervinieron.

El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la reunión realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web www.bucaramanga.gov.co





08 DEL 2021



"POR EL CUAL SE INCORPORA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DENOMINADO "INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-SGR" DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 "BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES"

La Alcaldesa (E) de Bucaramanga

En uso de sus atribuciones constituciónales, en especial, las consagradas en los artículos 2, 209 y 315, y dentro de sus atribuciones legales, en especial, la consagrada en el artículo 30 de la ley 2056 de 2020, reglamentada por el decreto 1821 de 2020, Decreto Municipal 080 de 2021 y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Artículo 287 de la Constitución Nacional dispone que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley.
- 2. Que el Artículo 313 de la Constitución Nacional, establece las funciones de los Consejos Municipales, destacando el Numeral 2: "Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social, y de obras públicas" y numeral 10: "Las demás que la Constitución y la ley le asigne"
- 3. Que el Artículo 315, de la Constitución Nacional, establece las atribuciones de los Alcaldes Municipales, entre otras: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo" y "Las demás que la ley y la Constitución le señalen"
- 4. Que el Artículo 339, de la Constitución Nacional, fue modificado por el Acto legislativo 003 de 2011, en su artículo segundo indicó que el inciso del Art. 339 quedará así: "Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal".
- 5. Que el artículo 340, de la Constitución Nacional, por su parte, constituye el Sistema Nacional de Planeación; "Habra un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales. El Consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo. Los miembros del Consejo Nacional serán designados por el Presidente de la República de listas que le presenten las autoridades y las organizaciones de las entidades y sectores a que se refiere el inciso anterior, quienes deberán estar o haber estado vinculados a dichas actividades. Su período será de ocho años y cada cuatro se renovará parcialmente en la forma que establezca la ley. En las entidades territoriales habrá también consejos de planeación, según lo determine la ley..."
- 6. Que el artículo 342, de la Constitución Nacional, determinó que a través de la Ley Orgánica se establecería el proceso y procedimiento de los planes de desarrollo, lo cual, se hizo mediante la Ley 152 de 1994.
- 7. Que el Artículo 352, de la Constitución Nacional, dispone que además de lo señalado en la Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel



DECRETO No.

DEL 2021



08

administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

- 8. Que el Artículo 360, de la Constitución Nacional, modificado por el Acto Legislativo 05 de 2011, en su artículo 1. establece: "La explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. La ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables. Mediante otra ley, a iniciativa del Gobierno, la ley determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones, constituye el Sistema General de Regalías."
- 9. Que, mediante acto legislativo 05 de 2011, en su artículo segundo, modifico el Art. 361 de la Carta Magna, estableciendo la destinación de los ingresos del Sistema General de Regalías, así mismo, indica que los departamentos, municipios y distritos en cuyo territorio se adelanten explotacion es de recursos naturales no renovables, así como los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, tendrán derecho a participar en las regalías y compensaciones, así como a ejecutar directamente estos recursos.
- 10. Que la ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", en su capítulo VIII: Establece los planes de desarrollo de las entidades territoriales, el contenido de los planes de desarrollo, su alcance, así como la autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido, la Constitución y la Ley.
- 11. Que, a su vez, en el artículo 36 de la ley 152 de 1994, se estipula que, "En materia de elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, se aplicarán, en cuanto sean compatibles, las mismas reglas previstas para el Plan Nacional de Desarrollo"
- 12. Que la ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios", y modifica la ley 136 de 1994, en su artículo 6 indica las funciones de los Municipios, en el numeral 2 indica: "Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio (...), para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia. (...).
- 13. Que en el Artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que modifica la ley 136 de 1994, establece funciones a los Alcaldes Así: "Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Precisando las funciones en relación con el consejo, en relación con el orden público, en relación con la Nación, Departamento y a las autoridades jurisdiccionales, en relación con la administración Municipal, con la ciudadanía".
- 14. Que mediante la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, y que mediante el Decreto 1821 de 2020 se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.
- 15. Que la Ley 2056 de 2020, en su Artículo 2, Numeral 2. Se propicia la adopción de mecanismos de inversión de los ingresos minero-energéticos que prioricen su distribución hacia la población más pobre por encima de otros criterios y contribuya a la equidad social y la promoción de la diversidad étnica cultural.









- 16. Que, a su vez, en el Artículo 30 de la ley 2056 de 2020, establece los ejercicios de planeación. "En el marco del proceso de formulación y aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales se identificarán y priorizarán las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas (...), atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación. Para ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías, los proyectos de inversión deberán incorporarse en el Plan de Desarrollo de las entidades territoriales, en un capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará "Inversiones con cargo al SGR" y sus modificaciones o adiciones".
- 17. Que el parágrafo transitorio del Artículo 30 ibidem, "los alcaldes y gobernadores deberán dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley y por una única vez, mediante decreto, adoptar las modificaciones o adiciones al respectivo plan de desarrollo vigente, a fin de incorporarle el capítulo independiente de inversiones con cargo al SGR, el cual se elaborará a partir de la participación ciudadana, según lo establecido en el presente artículo y teniendo en cuenta las metas de desarrollo establecidas en el respectivo plan de desarrollo territorial", en concordancia con el artículo 211 de la ley 2056 de 2020 que indica que esta Ley "rige a partir del 1 de enero de 2021".
- 18. Que, a su vez, en el Artículo 41, los recursos de las asignaciones directas, se destinarán a la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, conforme con sus competencias y evitando la duplicidad de inversiones entre los niveles de gobierno.
- 19. Que, la producción de recursos naturales no renovables en el municipio de Bucaramanga es limitada, por lo tanto, los recursos serán provenientes de las Asignaciones Directas realizadas por el Sistema General de Regalías
- 20. Que, en el ejercicio de planeación adelantado, se tuvieron en cuenta todos los lineamientos y directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación, especialmente, los contenidos en la "Guía para la planeación participativa de "Inversiones con recursos de regalías" Ley 2056, artículo 30.
- 21. Que, el día 10 de junio del 2020, el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante Acuerdo 013 de 2020, aprueba por unanimidad el Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga, una ciudad de oportunidades" para la vigencia 2020-2023, cuya formulación se realizó siguiendo las recomendaciones del Departamento Nacional de Planeación.
- 22. Que una vez entrada en vigencia la ley 2056 de 2020, se identificó por parte de la administración municipal, la obligación legal de construir el capítulo independiente al Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Bucaramanga, una ciudad de oportunidades", denominado "Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías-SGR".
- 23. Que, mediante la realización de comités, donde intervinieron diferentes dependencias de la administración municipal, se realizaron los ejercicios de identificación y priorización inicial de las iniciativas y/o proyectos susceptibles a ser financiados con las Asignaciones Directas para el municipio de Bucaramanga, iniciativas que están en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo Territorial y el Plan de Desarrollo Municipal y obedecen a las características establecidas en el Artículo 29 de la Ley 2056 de 2020.
- 24. Que, la inclusión de iniciativas y/o proyectos susceptibles de ser financiados con las Asignaciones Directas en el capítulo independiente, se priorizaron mediante la participación ciudadana de manera virtual, dando cumplimiento a las directrices presidenciales debido a la pandemia del Covid -19 y el alto índice de contagios registrados en el municipio de Bucaramanga.



DECRETO No.

DEL 2021

GOBERNAR ESTINGET



25. Que el Decreto 821 de 2020, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sistema General de Regalías, en su Artículo 1.2.1.1.2 Ejercicios de planeación para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, numeral b establece: "Los alcaldes deberán invitar a delegados del Concejo Municipal, de las Juntas Administradoras Locales, de las Organizaciones de Acción Comunal, de las organizaciones sociales, y de los principales sectores económicos con presencia en el municipio (...) Así mismo, se invitan delegados de las organizaciones de mujeres, delegados de las instituciones de educación superior, Representantes a la Cámara, los Senadores que hayan obtenido más del 40% de su votación en la respectiva región y ciudadanía en general (...).

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpórese dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Bucaramanga, una ciudad de oportunidades", el capítulo independiente denominado "Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías-SGR", que hace parte integral del mismo plan de desarrollo aprobado mediante Acuerdo 013 del 10 de junio de 2020.

ARTICULO 2°: Facúltese a las Secretarías de Hacienda y Planeación Municipal para que modifique los instrumentos de planeación municipal y el correspondiente presupuesto armonizando, al nuevo capítulo del Plan de Desarrollo Municipal.

ARTICULO 3°: Infórmese al Departamento Nacional de Planeación – DNP de la modificación realizada al PDM, a través del enlace dispuesto en el Portal Territorial -KPT y diligenciar los campos requeridos o el instrumento creado para esta información.

ARTICULO 4°: Vigencias y derogatorias. Entiéndase derogadas todas aquellas disposiciones que se consideren contrarias al presente decreto.

ARTICULO 5°: El presenta decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga,

2.9 JUN 2021

ANA LEONOR RUEDA VIVAS

Alcaldesa (E) de Bucaramanga

Revisó aspectos técnicos: JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO Secretario de Planeación Municipal

4

Revisó aspectos jurídicos: ILEANA MARÍA BOADA HARKER – Secretaría Jurídica

Proyectó: Sandra Yadira Albarracin Africano – Profesional Universitario - Secretaria de Planeacio

INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-SGR







JUAN CARLOS CÁRDENAS REY

Alcalde de Bucaramanga 2020-2023

SECRETARÍAS Y OFICINAS ASESORAS

JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO Secretaría de Planeación

IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS Secretaría de Infraestructura

NELSON HELÍ BALLESTEROS VERA Secretaría de Salud y Medio Ambiente

JENNY MELISA FRANCO GARCÍA Secretaría de Interior

ILEANA MARÍA BOADA HARKER Secretaría Jurídica

CLAUDIA RAMÍREZ BARRERA Oficina de Prensa y Comunicaciones JOHN CARLOS PABÓN MANTILLA Secretaría de Desarrollo Social

ANA LEONOR RUEDA VIVAS Secretaría de Educación

NAYARÍN SAHARAY ROJAS TÉLLEZ Secretaría de Hacienda

CÉSAR A. CASTELLANOS GÓMEZ Secretaría Administrativa

MANUEL RODRÍGUEZ ANGARITA
Departamento Administrativo del
Espacio Público

EDSON GÓMEZ CÁRDENAS Oficina Asesora TIC

EQUIPO SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Cindy Johanna Sarmiento Ardila
Wilson Javier Leal Flórez
Yeison Javier Mantilla Celis
Nidia Mireya Cabeza Villamizar
Erika Rocío Rueda León
María Mónica Castillo Fernández
María Margarita Robayo Galvis
Maya Angelica Paola Duque Santos

EQUIPO SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Jorge Isnardo Neira González - Subsecretaría de Desarrollo Social Edward Johnny Zambrano Mora





CONTENIDO

1. CC	OMPONENTE GENERAL DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE	2
1.1	Contexto Territorial	3
1.2	Comportamiento histórico de las asignaciones del SGR	9
1.3	Proceso de construcción participativa y socialización	11
2. CC	OMPONENTE ESTRATÉGICO	16
	Articulación al Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Bucarama portunidades"	•
3. PI	AN DE INVERSIONES	18





1 COMPONENTE GENERAL DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE

El Capítulo independiente con cargo al Sistema General de Regalías-SGR, se fundamenta en la Ley 1530 de 2012, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, derogada por el Art. 211 de la **Ley 2056 de 2020**, con excepción de los Arts. 106 al 126 y 128, la cual en su artículo 30 refiere: "En el marco del proceso de formulación y aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales se identificarán y priorizarán las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación".

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los ejercicios de planeación para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, serán liderados por los gobernadores y alcaldes, según corresponda, quienes deberán realizar un proceso participativo a través de mesas públicas de participación ciudadana en las que se definan y prioricen las iniciativas o proyectos de inversión de que trata el presente artículo.

PARÁGRAFO QUINTO. Los resultados de estos ejercicios de planeación deberán incorporarse en el plan de desarrollo de las entidades territoriales en un capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará "inversiones con cargo al Sistema General de Regalías" y será de obligatorio cumplimiento.

PARÁGRAFO SEXTO. Los ejercicios de planeación deberán priorizar en las inversiones, proyectos de inversión con enfoque de género, en desarrollo de las políticas públicas en pro de la equidad de la mujer, con énfasis en los temas de mujer rural.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Los alcaldes y gobernadores deberán dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley y por una única vez, mediante decreto, adoptar las modificaciones o adiciones al respectivo plan de desarrollo vigente, a fin de incorporarle el capítulo independiente de inversiones con cargo al SGR, el cual se elaborará a partir de las mesas públicas de participación ciudadana, según lo establecido en el presente artículo y teniendo en cuenta las metas de desarrollo establecidas en el respectivo plan de desarrollo territorial.

Por lo anterior, para ser financiados con recursos del SGR, las iniciativas y/o proyectos de inversión deberán incorporarse en el Plan de Desarrollo de las entidades municipales en un capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del SGR que se denominará "Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías - SGR" y sus modificaciones o adiciones.

En virtud al parágrafo transitorio y siguiendo las directrices del Departamento Nacional de Planeación-DNP por medio de la "Guía para la planeación participativa de "Inversiones con recursos de regalías" Ley 2056, artículo 30", la Alcaldía de Bucaramanga, determinó los siguientes lineamientos con el fin de estructurar el capítulo independiente en el marco del Plan de Desarrollo Municipal-PDM 2020-2023 "Bucaramanga, una ciudad de oportunidades", el cual se construyó a partir de un ejercicio participativo entre diferentes actores y sectores de la sociedad.

Inicialmente, se identificaron de las 314 metas de producto establecidas en el PDM aprobado, aquellas susceptibles a ser financiadas con recursos del SGR. En seguida, se elaboró el





cronograma con los tiempos requeridos para el proceso de formulación del capítulo independiente del SGR, que permitiera cumplir con lo establecido en la Ley 2056 de 2020, como se observa a continuación:

Figura 1. Cronograma formulación capítulo independiente.



Se realizó un primer filtro de las iniciativas y/o proyectos, y se seleccionó la metodología para la construcción participativa. Los ejercicios de participación pueden llevarse a cabo a través de diferentes mecanismos que permitan un mejor acercamiento con las diferentes instancias, sectores y organizaciones de la comunidad (DNP, 2021). Por lo anterior, el ejercicio participativo se realizó mediante la priorización en línea a través de un formulario enviado por correo electrónico, publicado en la red social Twitter y en la página web de la Alcaldía de Bucaramanga. A partir de los resultados del formulario, fue elaborado el presente capítulo.

1.1 Contexto Territorial

Complementando el contexto territorial del PDM, la ciudad de Bucaramanga, está ubicada en la región Andina, al nororiente de Colombia, también conocida como la Ciudad Bonita, es la capital del Departamento de Santander, que junto con Floridablanca, Girón y Piedecuesta conforman el Área Metropolitana de Bucaramanga.

El área municipal es de 165 kilómetros cuadrados, su altura sobre el nivel del mar es de 959m y sus pisos térmicos se distribuyen en: cálido (55 km²), medio (100 km²) y templado (10 km²). Tiene una temperatura promedio de 23 °C y una máxima de 30,9 °C. El clima se caracteriza por presentar una precipitación anual promedio de 1.279 mm. El régimen de lluvias está distribuido en dos períodos secos y dos lluvioso. La topografía es, en promedio, un 15% plana, 30% ondulada y el restante 55% es quebrada. Tres grandes cerros se destacan a lo largo del territorio: Morro Rico, Alto de San José y El Cacique. Los ríos principales son: El Río de Oro y el Suratá, y las quebradas: La flora, Tona, La Iglesia, Quebrada Seca, Cacique, El Horno, San Isidro, Las Navas, La Rosita, Bucaramanga (Alcaldía de Bucaramanga, 2021).

El área metropolitana está ubicada sobre el Valle del Río de Oro distinguida por dos sectores de diferente conformación física: uno formado por la meseta y otro por el valle. Desde el punto de vista agrológico, hay dos tipos de suelos: el primero, al no tener peligro de erosión, es propicio para el cultivo de gran variedad de productos y el uso para la ganadería; el segundo, tiene una alta potencialidad erosiva, por esta razón, presenta baja fertilidad y una capa de fertilidad superficial, en algunas situaciones casi nulas (Alcaldía de Bucaramanga, 2021). En cuanto al uso rural, el Plan de Ordenamiento Territorial -POT¹ reporta 11.716,21 hectáreas definidas como aquellos terrenos no aptos para el uso urbano por razones de oportunidad o

¹ Acuerdo 014 de 2011, por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial.





por su destinación a usos agrícolas, ganaderos y/o forestales. Explotación de recursos naturales y actividades análogas, así como las categorías de protección y desarrollo restringido.

El modelo territorial rural de Bucaramanga, está conformado por centros rurales integrales soportados por una estructura político administrativa (corregimientos y veredas), organizaciones comunitarias (Juntas de Acción Comunal-JAC y Juntas Administradoras Locales - JAL), y mediante el acuerdo 002 de 2013, se dividió el área rural en tres corregimientos. El corregimiento 1 incluye las veredas: Angelinos, El Aburrido, El Pablón, La Esmeralda, La Sabana, San Cayetano, San Ignacio, San Pedro Alto, San Pedro Bajo, Santa Rita y Vijagual. El corregimiento 2: Bolarqui Alto, Bolarqui Parte Baja, Capilla Parte Alta, Capilla Parte Baja, Cuchilla Alta, Los Santos, Magueyes, Monserrate, Retiro Grande Parte Baja y Rosa Blanca. El corregimiento 3: 10 de Mayo Santa Bárbara, Gualilo Alto, Gualilo Bajo, La Malaña, Pedregal, Retiro Chiquito, Retiro Grande Acueducto y San José.

El municipio de Bucaramanga cuenta con recursos minerales y materiales, en general procedentes del suelo y subsuelo, o de las fuentes hídricas. La explotación de los recursos mineros, energéticos y otras actividades productivas se dan, principalmente, en la Capilla parte baja, Bolarquí, Rosa blanca, Los Santos, Monserrate, Retiro grande parte baja, San Ignacio, Gualilo, Retiro chiquito, San Cayetano, La Esmeralda, San Pedro bajo y Cauce del Rio de Oro.

Según el POT, en el municipio de Bucaramanga se presentan las siguientes explotaciones mineras: material para construcción, material pétreo, arcilla, arenas y caliza, como se muestra a continuación.

Tabla 1 Títulos mineros actuales en el municipio de Bucaramanga.

Tabla 1. Titulos mineros actuales en el municipio de Bucaramanga.									
Código	Tipo de material	Área m2	Vereda						
0223-68	Materiales de Construcción	36.754,32	Capilla parte baja, Bolarquí parte baja, Rosa blanca						
0229-68	Materiales de Construcción	17.211,53	Capilla parte baja, Bolarquí parte baja						
0338-68	Materiales de Construcción	2,03	Los Santos						
15948	Materiales de Construcción	96,49	Bolarquí alto, Monserrate, Retiro grande parte baja						
HBK-081	Materiales de Construcción	178,85	Cauce del Rio de Oro, límite Bucaramanga y Girón						
HEN-082	Materiales de Construcción	6,59	San Ignacio						
HIB-08441	Materiales de Construcción	6,09	San Ignacio						
IDH-09221	Materiales de Construcción	1,97	Cauce del Rio de Oro, límite Bucaramanga y Girón						
IHS-15031	Materiales de Construcción	27,02	Rosa blanca, Monserrate, Retiro grande parte baja, Gualilo, Retiro						
IIE-15491	Materiales de Construcción	61,04	Capilla parte baja, Bolarquí parte baja						
IL3-11291	Materiales de Construcción	54,34	Rosablanca, Los Santos, Retiro grande parte Baja						
JJR-14481	Materiales de Construcción	2,44	Los santos, Angelinos						
17785	Materiales de Construcción	149,92	Monserrate, Retiro grande parte baja, Gualilo bajo, Retiro						
16082	Arcilla	99,65	Borde urbano con limite municipio de Girón						
17336	Arena y Conglomerado	135,55	Borde del rio de oro, en límite del perímetro urbano						
4871	Caliza	487,52	Vijagual, esmeralda y San Ignacio						
0313-68	Materiales Pétreos	99,00	Vijagual, San Cayetano, La Esmeralda, San Pedro bajo, San Ignacio						

Fuente: (Alcaldía de Bucaramanga, 2014)

Las principales actividades económicas desarrolladas en el municipio están relacionadas con el comercio y la prestación de servicios. Dentro de este sector, se encuentra la comercialización de los productos provenientes de la agricultura, la ganadería y la avicultura,





actividades que se desarrollan en zonas fronterizas a este municipio (Alcaldía de Bucaramanga, 2021).

En cuanto a las actividades económicas desarrolladas, en el área rural del municipio, se puede decir que son, principalmente, agrícolas y pecuarias de subsistencia, que comprenden la explotación convencional del suelo y de los recursos naturales. La vinculación del productor al mercado se realiza a través del intercambio de bienes de consumo de la canasta familiar con insumos agropecuarios que se invierten en los sistemas productivos (Alcaldía de Bucaramanga, 2014). Esto, se ve reflejado en una economía agraria de subsistencia, con una red de intermediarios y de canales de comercialización que no permiten la acumulación de capital para el productor (Alcaldía de Bucaramanga, 2014).

La actividad agrícola es el renglón que genera la mayor ocupación de mano de obra e ingresos para la población rural. Los cultivos permanentes ocupan la mayor área (1.268 ha), seguido por cultivos semipermanentes (388 ha) y en tercer lugar, los cultivos transitorios con (220,5 ha) (Alcaldía de Bucaramanga, 2014).

Según el Plan Agropecuario Municipal -PAM (antes Plan General de Asistencia Técnica Agropecuaria -PGAT), el número de familias campesinas asciende a 1.205 que, en su gran mayoría, realizan actividades agrícolas y pecuarias de subsistencia que no permiten la acumulación de capital.

Por otra parte, la agricultura depende enteramente de los factores climáticos y no existe un distrito de riego en el área rural del municipio que permita planificar y mejorar la productividad, lo cual debilita los circuitos cortos de comercialización que se han intentado adelantar. Ahora bien, el total de área cultivada es de 1876,5 ha; entre los principales renglones se encuentran: Café (309 ha) ubicado principalmente en la vereda el Aburrido (37,15%) y con un rendimiento de 1,0 t/ha; cacao (384 ha) ubicado en su mayoría en la vereda la Esmeralda (21%) y con un rendimiento de 0,8 t/ha; pitahaya (87,6 ha) ubicada principalmente en la vereda Capilla Alta (28,80%) y con un rendimiento de 2,5 t/ha; y limón Tahití (119,3 ha) ubicado principalmente en la vereda la Sabana (18,41%) y con un rendimiento de 18 t/ha. Actualmente, se comercializan en plazas de mercado, central de abastos y los mercadillos campesinos, pero la falta de asociatividad, clústeres por cadena productiva y el mal estado de las vías han sido limitantes a la hora de comercializar los productos a precios competitivos que generen margen de utilidad.

Por lo anterior, el municipio de Bucaramanga ha venido adelantando acciones a lo largo del tiempo con el fin de mejorar las condiciones de vida de la comunidad que habita los corregimientos de Bucaramanga. Por un lado, realizó la formulación del PGAT (ahora PAM) en el cual se realizó una caracterización completa de la ruralidad en Bucaramanga. Así mismo, se instalaron cuatro mercadillos campesinos en la zona urbana de la ciudad como puntos de venta para que los beneficiarios lograran comercializar sus productos agrícolas. Dadas las circunstancias, el programa de mercadillos campesinos se institucionalizó mediante Acuerdo Municipal 025 de 2019. De igual manera, según datos reportados por la UMATA, para el año 2020, se entregaron 30 proyectos productivos de sistema de riego, 30 proyectos productivos de huertas caseras y se beneficiaron 221 productores que lograron comercializar sus productos en los mercadillos campesinos.





La actividad industrial que cuenta con un mayor reconocimiento a nivel nacional es el calzado, así mismo, en un importante mercado a nivel internacional en países como Argentina, Brasil, Canadá, Ecuador, Italia, algunas islas del Caribe, Estados Unidos, Perú, Venezuela y México. Igualmente, se resaltan la confección, la prestación de servicios de salud, finanzas y, en un alto grado la educación, con un creciente número de centros de investigación tecnológica en diversos temas como los de energía, gas, petróleo, corrosión, asfaltos, cuero y herramientas de desarrollo agroindustrial, entre otros; así como la presencia de varias Universidades.

Con respecto a la conformación demográfica del municipio, se puede decir que la población total proyectada para Bucaramanga en el año 2021 es de 614.269 habitantes. De éstos, 604.186 (98,36%) habitan en la zona urbana mientras que 10.083 (1,64%) se ubican en la zona rural (Ver tabla 1.). De estos últimos, 5.213 son hombres y 4.870 son mujeres, para un 0,79% de población con enfoque de género-mujer rural sobre el total de la población del municipio de Bucaramanga.

Tabla 2. Distribución de la población bumanquesa por comuna (2021).

Comuna Población 2021 Participación (%) Hombres Mujeres Total H Comuna 1 (Norte) 77.478 12,61% 48,68% 51,32% 37.715 Comuna 2 (Nororiental) 33.200 5,40% 48,93% 51,07% 16.244 Comuna 3 (San Francisco) 48.487 7,89% 47,30% 52,70% 22.936 Comuna 4 (Occidental) 41.908 6,82% 49,09% 50,91% 20.574 Comuna 5 (García Rovira) 43.820 7,13% 51,39% 48,61% 22.520 Comuna 6 (La Concordia) 26.774 4,36% 45,78% 54,22% 12.256 Comuna 7 (Ciudadela) 29.287 4,77% 45,51% 54,49% 13.329	39.763 16.956 25.551 21.335 21.300
Comuna 2 (Nororiental) 33.200 5,40% 48,93% 51,07% 16.244 Comuna 3 (San Francisco) 48.487 7,89% 47,30% 52,70% 22.936 Comuna 4 (Occidental) 41.908 6,82% 49,09% 50,91% 20.574 Comuna 5 (García Rovira) 43.820 7,13% 51,39% 48,61% 22.520 Comuna 6 (La Concordia) 26.774 4,36% 45,78% 54,22% 12.256	16.956 25.551 21.335 21.300
Comuna 3 (San Francisco) 48.487 7,89% 47,30% 52,70% 22.936 Comuna 4 (Occidental) 41.908 6,82% 49,09% 50,91% 20.574 Comuna 5 (García Rovira) 43.820 7,13% 51,39% 48,61% 22.520 Comuna 6 (La Concordia) 26.774 4,36% 45,78% 54,22% 12.256	25.551 21.335 21.300
Comuna 4 (Occidental) 41.908 6,82% 49,09% 50,91% 20.574 Comuna 5 (García Rovira) 43.820 7,13% 51,39% 48,61% 22.520 Comuna 6 (La Concordia) 26.774 4,36% 45,78% 54,22% 12.256	21.335 21.300
Comuna 5 (García Rovira) 43.820 7,13% 51,39% 48,61% 22.520 Comuna 6 (La Concordia) 26.774 4,36% 45,78% 54,22% 12.256	21.300
Comuna 6 (La Concordia) 26.774 4,36% 45,78% 54,22% 12.256	
,	44.540
Comuna 7 (Ciudadela) 29.287 4,77% 45,51% 54,49% 13.329	14.518
	15.958
Comuna 8 (Sur Occidente) 18.743 3,05% 48,50% 51,50% 9.090	9.653
Comuna 9 (La Pedregosa) 16.511 2,69% 47,48% 52,52% 7.839	8.672
Comuna 10 (Provenza) 45.458 7,40% 46,36% 53,64% 21.072	24.386
Comuna 11 (Sur) 41.906 6,82% 47,12% 52,88% 19.746	22.160
Comuna 12 (Cabecera del Liano) 38.181 6,22% 43,81% 56,19% 16.728	21.453
Comuna 13 (Oriental) 64.112 10,44% 45,72% 54,28% 29.312	34.800
Comuna 14 (Morrorico) 21.171 3,45% 48,10% 51,90% 10.184	10.987
Comuna 15 (Centro) 7.693 1,25% 48,35% 51,65% 3.720	3.973
Comuna 16 (Lagos del Cacique) 20.516 3,34% 45,94% 54,06% 9.426	11.090
Comuna 17 (Mutis) 28.940 4,71% 46,89% 53,11% 13.570	15.370
Zona Rural (3 Corregimientos) 10.083 1,64% 51,70% 48,30% 5.213	4.870
TOTAL 614.269 100% 47,6% 52,4% 291.475	322.794

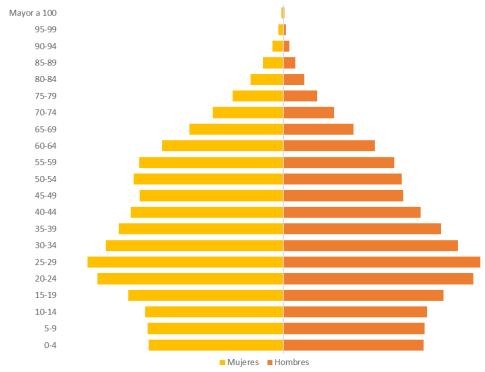
Fuente: Proyecciones, Secretaría de Planeación, (DANE, Censo Nacional de Población y Vivienda , 2018)

Así mismo, como se observa en la siguiente figura, la mayoría de la población bumanguesa se encuentra entre los 20 a 34 años, con una expectativa de vida hasta los 99 años, aproximadamente, y dos periodos de alta fertilidad en los años 1967 y el 1992, respectivamente.





Figura 2. Pirámide de Población de Bucaramanga 2021.



Fuente: Proyecciones, Secretaría de Planeación, (DANE, Censo Nacional de Población y Vivienda, 2018).

Por su parte, en el municipio de Bucaramanga existe una población étnica de, aproximadamente, 8.640 habitantes que representa el 1,4% de la población bumanguesa, como se observa a continuación.

Tabla 3. Población étnica en Bucaramanga

Indígena	Rrom	Raizal	Palenquero	NMAA*	Ningún	Sin información de pertenencia étnica
249	9	58	16	8.308	512.695	7.520

^{*(}NMAA): población Negro(a), mulato(a), afrodescendiente, afrocolombiano(a). Fuente: (DANE, 2018).

En concordancia con la dinámica poblacional para el municipio, y el avance de los indicadores de índole social y económico, es preciso referir, que el NBI total de Bucaramanga es del 5,38% y el rural del 11,6% (ver Tabla 4.). Este último, tuvo una gran disminución en comparación con el reportado por el (DANE, 2005) del 35,55% mostrando una mejoría en las condiciones socioeconómicas de la población rural bumanguesa.

Tabla 4. Índice de necesidades básicas insatisfechas -NBI.

Dominio	Nacional	Santander	Bucaramanga
Personas en NBI Total (%)	14,13%	9,45%	5,38%
Personas en NBI (%) Cabecera	9,42%	6,25%	5,27%
Personas en NBI (%) Centros poblados y rural disperso	30,22%	20,07%	11,60%

Fuente: (DANE, 2018)

Sin embargo, la incidencia de pobreza monetaria, que mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita por debajo de la línea de pobreza extrema según el dominio





geográfico, muestra que el Área metropolitana de Bucaramanga está por encima del promedio nacional afectado, principalmente, por el impacto generado por la COVID-19 (ver Tabla 5.). En comparación con el año anterior tuvo un incremento de 14,7 puntos porcentuales.

Tabla 5. Incidencias de Pobreza Monetaria Extrema y Coeficiente de Gini.

		2020	
Ciudad	Pobreza monetaria	Pobreza monetaria extrema	Gini
Bucaramanga AM	46,1	16,4	0,509
Nacional	42,5	15,1	0,544

Fuente: (DANE, 2012-2019)

Por otra parte, el Municipio de Bucaramanga, para la vigencia 2021, se encuentra clasificado en la Categoría Primera, la cual tuvo en cuenta lo relacionado al artículo 153 del Decreto Ley 2106 de 2019², que establece que los distritos y municipios se categorizarán atendiendo su población, ingresos corrientes de libres destinación-ICLD y la situación geográfica. Según lo anterior, el Alcalde de Bucaramanga determinó mediante Decreto municipal 0390 de 2020, la categoría correspondiente teniendo como base los certificados que expidieron el Contralor General de la República y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE.

Así mismo, las regalías son la contraprestación económica que se generan por la explotación de recursos naturales no renovables -RNNR como el petróleo, oro, carbón, entre otros, se destinan a solucionar las necesidades básicas insatisfechas de los departamentos y municipios y a financiar grandes proyectos que traigan progreso a la región. La modificación al régimen de regalías, cambió la distribución de estos recursos para favorecer a todos los departamentos y municipios, y no mayoritariamente a los productores y puertos.

Como se observó en la Tabla 1, el municipio de Bucaramanga no es un gran productor de RNNR y de acuerdo a su categorización, los recursos provenientes del SGR son bajos, tanto así, que la Secretaría de Planeación Municipal reporta que, una vez revisados los archivos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, no se encuentran registrados proyectos de inversión financiados con recursos de regalías y compensaciones disponibles a diciembre 31 de 2011. Debido a que la Agencia Nacional de Minería, en los años 2012 y 2014, efectúo transferencias por valor de \$803.506 pesos que, a la fecha, sumados los rendimientos financieros, ascienden a la suma de \$1'040.743 pesos, no fue posible apalancar proyectos de impacto económico y social. Al ser recursos del sistema antiguo, estos recursos no se contemplarán en el esquema financiero de este capítulo independiente.

Aunado a lo anterior, el municipio de Bucaramanga no fue priorizado como municipio PDET (Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial) ya que esta priorización, en el marco de los acuerdos de Paz, se dio a los territorios más afectados por el conflicto armado, con mayores índices de pobreza, presencia de economías ilícitas y debilidad institucional. Así mismo, tampoco es beneficiario de los recursos para la inversión local, debido a que las necesidades básicas insatisfechas de la población bumanguesa están por debajo del promedio nacional.

-

² Por el cual se modifica el artículo 6 de la Ley 136 de 1994.

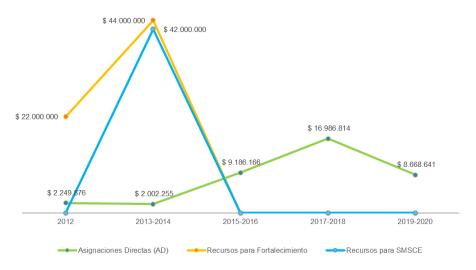




1.2 Comportamiento histórico de las asignaciones del SGR

Con la entrada de la Ley 1530 del 17 de mayo 2012³, el municipio de Bucaramanga recibió, en el periodo 2012-2018, aproximadamente, \$30 millones de pesos por concepto de asignaciones directas, \$66 millones para el fondo de fortalecimiento-FTO de las Secretarías de Planeación y \$42 millones de pesos para el fondo del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación -SMSCE, como se muestra en la siguiente figura.

Figura 3. Comportamiento histórico de las asignaciones del SGR en el municipio de Bucaramanga.



Fuente: Elaboración propia con fuente del SICODIS, valores presupuestados 2012-2016 (DNP, 2021).

De estos recursos, se realizó una ejecución en los años 2015 y 2017, quedando un saldo disponible a 2020 de \$51,6 millones de pesos distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 6. Recursos SGR del municipio de Bucaramanga.

Total, Asignaciones Directas	Total, Recursos Fondos	Total, Indicativo
\$ 31.686.054,05	\$ 19.956.023,00	\$ 51.642.077,05
Fuente		

Estos recursos fueron reintegrados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ya que con la constitución del SGR paralelamente se creó el hoy Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control-SSEC, cuyo objeto es propender por el uso eficiente y eficaz de los recursos del SGR, el cual es administrado por el DNP, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley 2056 de 2020. El SSEC ejerce una labor de naturaleza administrativa, en ejercicio de la atribución estatal de dirigir en forma general la economía nacional y de la propiedad del Estado sobre los RNNR, con enfoque preventivo.

Ahora bien, respecto al reintegro de recursos del SGR en cuentas maestras, el parágrafo transitorio del artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 establece lo siguiente:

³ Por la cual se reguló la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.





"(...) PARÁGRAFO TRANSITORIO. Al cierre de la vigencia 2019-2020, los saldos no aprobados que se encuentren en las cuentas maestras autorizadas, con excepción de los recursos de Fondo de Pensiones de las entidades territoriales, deberán ser reintegrados en su totalidad a la cuenta única del Sistema General de Regalías a más tardar el 31 de diciembre de 2020, los cuales conservarán en todo caso la fuente de su asignación inicial y le serán incorporados a la entidad beneficiaria correspondiente a la vigencia siguiente en el decreto de cierre del Sistema General de Regalías en la vigencia 2019-2020. Los rendimientos financieros distintos de las asignaciones directas del Sistema General de Regalías se distribuirán conforme a la presente Ley".

En consonancia con lo anterior, el artículo 2.1.1.9.1 del Decreto 1821 de 2020, estableció lo siguiente: "Al cierre de la vigencia 2019-2020, los saldos no aprobados que se encuentren en las cuentas maestras autorizadas, con excepción de los recursos de Fondo de Pensiones de las entidades territoriales, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías a más tardar el 31 de diciembre de 2020 y clasificados por la entidad correspondiente en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR a más tardar el 15 de enero de 2021. (...)"

Con fundamento en lo anterior, la Subdirectora de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación Dirección de Vigilancia de las Regalías, en aras de tener claridad acerca de los recursos SGR no aprobados que se recaudaron en las cuentas maestras de la entidad y que no fueron reintegrados a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías, y en el marco de las competencias de esta subdirección, de manera atenta solicitó efectuar el reintegro correspondiente conforme a la Circular Externa 023 de 2019 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y remitió la información pertinente a dicho reintegro, dineros que se espera estén disponibles para el próximo bienio.

Para determinar la disponibilidad de recursos del SGR en las vigencias 2021-2022 y 2023, se procedió a la revisión y análisis del plan de recursos del SGR disponible:

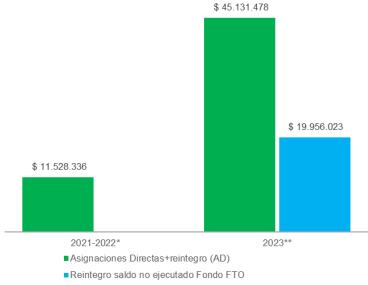
- Sistema de Información y Consulta de Distribuciones de Recursos Territoriales (SICODIS);
- Ley 2072 de 2020 "Por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022;
- Decreto 317 de 2021 "Por el cual se cierra el presupuesto de la vigencia 2019-2020 y se adiciona el presupuesto del bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías incorporando la Disponibilidad Inicial 2021-2022 y el saldo del mayor recaudo 2017 - 2018";
- Decreto 332 de 2021 "Por el cual se adiciona el presupuesto del bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías con ocasión del Desahorro del Fondo de Ahorro y Estabilización";

Por lo anterior, el municipio de Bucaramanga espera recibir aproximadamente \$11 millones de pesos en el bienio 2021-2022 y \$58 millones de pesos en el 2023, como se muestra en la siguiente gráfica.





Figura 4. Asignación 2021-2022 y plan de recursos 2023.



Fuente: (DNP, 2021) y Ley 2072.

1.3 Proceso de construcción participativa y socialización

El Plan de Desarrollo Municipal -PDM 2020-2023 "Bucaramanga, una ciudad de oportunidades" durante su formulación no contempló recursos del SGR para financiar metas dentro del mismo, debido a la limitada cantidad de recursos de asignaciones directas, según lo expuesto anteriormente. Al igual que el proceso de formulación del PDM, este capítulo estuvo guiado por los seis conceptos de planeación participativa, comunicación, adaptabilidad, transparencia y acceso a la información, perspectiva de género y principio 10 y medio ambiente. Teniendo en cuenta estos conceptos, y actuando de acuerdo a la declaración de alerta por el aumento de casos positivos de la covid-19, se adelantó un ejercicio virtual, en el que se siguió la sugerencia de continuar con el uso de herramientas tecnológicas y medios electrónicos disponibles para garantizar la participación ciudadana en este capítulo independiente.

En primer lugar, la Secretaría de Planeación solicitó a las diferentes Secretarías y Entidades Descentralizadas una selección previa de iniciativas y/o proyectos viables a financiarse con recursos del SGR. Uno de los criterios en la selección de las iniciativas en el ejercicio de priorización, fue el de seleccionar aquellas metas enmarcadas en el Plan de Desarrollo Municipal y articuladas con las metas del Plan de Desarrollo Departamental y Nacional, susceptibles de ser financiadas a través de recursos del SGR, teniendo en cuenta la importancia de buscar fuentes alternas para el cumplimiento del Plan de Desarrollo.

Después, la Secretaría de Planeación en conjunto con el Comité de Regalías y en concordancia con lineamientos del DNP, realizó un primer filtro de los proyectos presentados, los cuales fueron llevados al Consejo de Gobierno para su análisis y validación. Se tuvo en cuenta la articulación con los Planes de Desarrollo Municipal, Territorial y Nacional, su impacto, disponibilidad de recursos, la agenda de competitividad regional y el enfoque de género.





Del ejercicio resultaron 19 proyectos priorizados y aprobados en Consejo de Gobierno, susceptibles a ser financiados por asignaciones para el nivel regional, que fueron remitidos a la Gobernación de Santander, con el fin de que fueran puestos en conocimiento, de la comunidad en general y actores relevantes, dentro del proceso especialmente en las mesas de participación ciudadana, y de esta manera pudieran ser incluidos dentro de la creación del capítulo independiente de inversiones del Plan de Desarrollo de Santander 2020 - 2023 "Santander, siempre contigo y para siempre".

Así mismo, se seleccionaron 4 iniciativas para realizar el ejercicio participativo de las asignaciones directas, las cuales se observan a continuación.

Tabla 7. Priorización de iniciativas para el ejercicio participativo.

Iniciativa	Meta PDM Bucaramanga	Meta PDD Gobernación	Meta PDN Colombia	Agenda de competitividad	Enfoque de género (Mujer rural)
Implementación de sistemas productivos, en un cuarto de hectárea en la zona rural del municipio de Bucaramanga, mediante la entrega de árboles de cacao, limón Tahití y aguacate.	Realizar 12 proyectos productivos agrícolas o pecuarios.	Proporcionar asistencia técnica y apoyo económico para el emprendimiento y/o fortalecimiento de proyectos productivos a 1.500 mujeres santandereanas para la generación de ingresos y la reactivación económica del departamento, que contribuyan con su autonomía económica y/o laboral, en las diferentes provincias del departamento, priorizando a la mujer rural, poblaciones vulnerables, madres comunitarias, víctimas del conflicto armado y en proceso de reintegración y reincorporación, madres cabeza de familia y población en pobreza extrema con enfoque diferencial, de género y étnico-cultural.	II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos. Línea E: Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural.	Pilar de sostenibilidad ambiental	SI
Producción de miel mediante colmenas de abejas para favorecer la polinización en los cultivos en la zona rural del municipio de Bucaramanga.	Desarrollar procesos agroindustriales con 20 unidades productivas del sector rural.	Proporcionar asistencia técnica y apoyo económico para el emprendimiento y/o fortalecimiento de proyectos productivos a 1.500 mujeres santandereanas para la generación de ingresos y la reactivación económica del departamento ().	II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos. Línea E: Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural.	Pilar de sostenibilidad ambiental	SI
Instalación de sistemas de energía solar para familias campesinas en el municipio de Bucaramanga. Desarrollar procesos agroindustriales con 20 unidades productivas del sector rural.		Proporcionar asistencia técnica y apoyo económico para el emprendimiento y/o fortalecimiento de proyectos productivos a 1.500 mujeres santandereanas para la generación de ingresos y la reactivación económica del departamento ().	II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos. Línea E: Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural.	Pilar de sostenibilidad ambiental	SI
Producción de metano para uso en el hogar, mediante biodigestores para familias que tengan porcinos y/o bovinos en el área rural del municipio de Bucaramanga.	Desarrollar procesos agroindustriales con 20 unidades productivas del sector rural.	Proporcionar asistencia técnica y apoyo económico para el emprendimiento y/o fortalecimiento de proyectos productivos a 1.500 mujeres santandereanas para la generación de ingresos y la reactivación económica del departamento ().	II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos. Línea E: Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural.	Pilar de sostenibilidad ambiental	SI

Fuente: Elaboración propia.

De la misma manera, se realizó un mapeo de actores, siguiendo las orientaciones de la "Guía para la planeación participativa de "Inversiones con recursos de regalías" Ley 2056, artículo 30, y el Decreto 1821 (Art. 1.2.1.1.2, numeral b), que incluyó a delegados del Concejo Municipal, de las Juntas Administradoras Locales, de las Organizaciones de Acción Comunal, de las organizaciones sociales, de los principales sectores económicos, delegados de las organizaciones de mujeres, de las instituciones de educación superior, Representantes a la Cámara, los Senadores que hayan obtenido más del 40% de su votación en la respectiva





región y ciudadanía en general. A estos delegados, les fue enviado un correo electrónico con la información relevante para su participación, como se muestra en la ilustración 1.

Ilustración 1. Invitación ejercicio por correo electrónico.

La Alcaldía de Bucaramanga lo invita:



Ingresa a este enlace que busca reconocer tus intereses y prioridades ciudadanas, que estará disponible a partir del 08 de junio hasta el día martes 22 de junio de 2021.

¡Agradecemos tu participación!

https://forms.office.com/r/D02viMZp8A



Fuente: Elaboración propia. Enviado el 08 de junio de 2021.

Por otra parte, para la participación ciudadana en general, se realizó una publicación en la red social Twitter⁴ y una noticia en la página de la alcaldía de Bucaramanga⁵, invitando a participar en el ejercicio de priorización de iniciativas.

En esta invitación, se puso a disposición un formulario de priorización en línea⁶ (ver Ilustración 2.) de las iniciativas susceptibles a ser financiadas con recursos del SGR, donde las personas

⁴ https://twitter.com/PlaneacionBGA/status/1402386985722028034?s=20

⁵ https://www.bucaramanga.gov.co/noticias/invitacion-a-participar-de-los-ejercicios-de-planeacion-del-sistema-general-de-regalias-sgr/

⁶ https://forms.office.com/r/D02viMZp8A





tenían la opción de ordenar las iniciativas (de la Tabla 7.), de acuerdo a su importancia, así como aportar observaciones y recomendaciones.

PRIORIZACIÓN DE INICIATIVAS SUSCEPTIBLES A SER FINANCIADAS CON LOS RECURSOS DE REGALÍAS

En cumplimiento al Art. 30 de la ley 2056 de 2020 del Sistema General de Regalías, los invitanos a participar en el proceso de priorización de iniciativas susceptibles a ser financiadas con los recursos de regalías que se inclurán en el capítulo independiente "Inversiones con cargo al SGR" en el Plan de desarrollo Municipal 2020-2023

"Bucaramanga, una Ciudad de Oportunidades".

* Obligatorio

Datos personales

Tus datos personales serán tratados de conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y con la política de tratamiento de datos personales de la Alcaldía de Bucaramanga.

1. Nombre Completo *

Escriba su respuesta

Ilustración 2. Formulario en línea de priorización de iniciativas.

Fuente: Elaboración propia.

Este formulario estuvo disponible desde el 08 de junio hasta el 22 de junio del 2021, y en el cual participaron personas de los siguientes sectores:

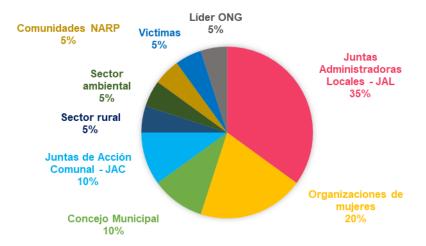


Figura 5. Participación por sectores.

Fuente: Elaboración propia, según resultados del formulario.





Los resultados de la priorización indicaron que la primera opción que tuvieron en cuenta los participantes fue la implementación de sistemas productivos en la zona rural del municipio de Bucaramanga, como se observa a continuación, y que será incluida con la fuente de recursos del SGR en el PDM.

Tabla 8. Resultados de la priorización en línea.

Sector	Iniciativa	Resultado			
Agricultura y Desarrollo Rural	rural del municipio de Bucaramanda, mediante la entreda de arboles de cacao				
Agricultura y Desarrollo Rural	Producción de metano para uso en el hogar, mediante biodigestores para familias que tengan porcinos y/o bovinos en el área rural del municipio de Bucaramanga.	30%			
Agricultura y Desarrollo Rural	Instalación de sistemas de energía solar para familias campesinas en el área rural del municipio de Bucaramanga.	10%			
Agricultura y Desarrollo Rural	Producción de miel mediante colmenas de abejas para favorecer la polinización en los cultivos en la zona rural del municipio de Bucaramanga.	5%			
	Total	100%			

Fuente: Elaboración propia según resultados de la priorización en línea.



Educación

Habitabilidad

\$ 2.341.154.992*

28 Metas de bienestar

149 Metas de producto

Salud

Deporte

Cultura

7 Componentes

32 Programas

Agua

· Residuos sólidos

\$109.823.772*

5 Metas de bienestar

29Metas de producto

3 Componentes

8 Programas

Calidad del aire



2 COMPONENTE ESTRATÉGICO

2.1 Articulación al Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Bucaramanga, una ciudad de oportunidades"

El PDM 2020-2023 "Bucaramanga, una ciudad de oportunidades", adoptado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo 013 del 2020 del 10 de Junio, se convierte en la carta de navegación de la administración y busca adelantar acciones para crear una ciudad vivible, sostenible y vibrante, una ciudad en la que sus habitantes sean felices, educados y se encuentren satisfechos con la oferta de bienes y servicios puesta a su disposición. Una Bucaramanga, en donde sus habitantes progresen y se quieran quedar.

Con esto en mente, el PDM presenta un contexto general de la ciudad, los principios y la visión de futuro, los componentes, programas y metas que definirán el accionar del gobierno en los próximos cuatro años. La estructura del PDM está compuesta por 5 líneas estratégicas, 25 componentes, 76 programas con 314 metas de producto y sus respectivos indicadores, como se muestra en la siguiente figura.

1. 2.
BUCARAMANGA
EQUITATIVA E
INCLUYENTE
a ciudad de bienestar

2. BUCARAMANGA
PRODUCTIVA Y
COMPETITIVA
Empresas innovadoras, responsables y conscientes

3. 4. BUCARAMANGA
CIUDAD VITAL
La vida es sagrada

5. BUCARAMANGA
TERRITORIO LIBRE DE
CORRUPCIÓN
Instituciones sólidas
y confiables

Figura 6. Estructura del PDM.

Empleabilidad
 Emprendimiento
 Innovación
 Conectividad
 Espacio público
 Seguridad
 Movilidad

* Transparencia * Fortalecimiento institucional * Atención al ciudadano

\$ 80.910.680* \$ 357.315.235* \$ 94.032.291*

6 Componentes
10 Programas
6 Metas de bienestar
31 Metas de producto
5 Componentes
18 Programas
10 Metas de bienestar
69 Metas de producto

8 Programas
4 Metas de bienestar
5 Metas de producto

*cifras en miles de pesos y valores proyectados

4 Componentes

Fuente: Elaboración propia.

Para el caso de los recursos que ingresarán del SGR, las iniciativas impactarán en la línea estratégica 3: Bucaramanga, productiva y competitiva, empresas innovadoras, responsables y conscientes (ver Figura 7.), cuyo objetivo es promover la reactivación económica de la ciudad, mediante el impulso de políticas que fomenten el empleo, incentiven el consumo, aumenten la productividad y la competitividad empresarial y potencien las capacidades para competir en el entorno local, nacional e internacional. Específicamente, en el programa desarrollo del campo, el cual apunta a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la zona rural de Bucaramanga con base en el entendimiento del territorio y en el aumento de la productividad y competitividad del sector agropecuario, de forma sostenible y responsable.





Este programa se encuentra alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS No. 2. Hambre cero y 6. Agua limpia y saneamiento.

Línea estratégica 3

Bucaramanga productiva y competitiva, empresas innovadoras, responsables v conscientes.

Componente

Una zona rural competitiva e incluyente.

Programa

Desarrollo del campo.

Meta

Realizar 12 proyectos productivos agrícolas o pecuarios.

Figura 7. Estructura del PDM susceptible a los recursos del SGR.

Fuente. Elaboración propia.

La iniciativa seleccionada impactará en la meta 204 del PDM cuyo objetivo es realizar 12 proyectos productivos agrícolas o pecuarios en el cuatrienio, como se muestra a continuación.

Tabla 9. Iniciativa seleccionada y su meta del PDM.

Meta del PDM	Indicador de producto	Línea Base	Meta cuatrienio	Iniciativa
Realizar 12 proyectos productivos agrícolas o pecuarios.	Número de proyectos productivos agrícolas o pecuarios realizados.	1	12	Implementación de sistemas productivos, en un cuarto de hectárea en la zona rural del municipio de Bucaramanga, mediante la entrega de árboles de cacao, limón Tahití y/o aguacate.





3 PLAN DE INVERSIONES

Como resultado de la propuesta construida por el municipio de Bucaramanga y los resultados del ejercicio de participación ciudadana, se consolidó el plan de inversiones 2021- 2023 para la iniciativa seleccionada y su articulación en el PDM aprobado, como se muestra a continuación.

Tabla 10. Iniciativa a ser financiada por recursos del SGR.

	ESTRUCTURA PDM	Asignaciones directas + reintegro cuenta maestra.								
ESTF	LÍNEA RATÉGICA/COMPONENTE/PROGRAMA/META/INICIATIVA	2021	2022	2023						
3	LÍNEA ESTRATÉGICA 3. BUCARAMANGA PRODUCINNOVADORAS, RESPONSABLES Y CONSCIENTES	TIVA Y	COMPETITIVA:	EMPRESAS						
3.6	COMPONENTE: UNA ZONA RURAL COMPETITIVA E INCLUYENTE									
3.6.1	DESARROLLO DEL CAMPO									
204	Realizar 12 proyectos productivos agrícolas o pecuarios.									
1	Implementación de sistemas productivos, en un cuarto de hectárea en la zona rural del municipio de Bucaramanga, mediante la entrega de árboles de cacao, limón Tahití y/o aguacate.	-	\$11.528.336	\$ 65.087.501						

Así mismo, en el anexo 1 se presenta la matriz con el componente estratégico para la iniciativa seleccionada. Por medio de esta matriz, y siguiendo los lineamientos de la guía elaborada por el DNP, se realizará el reporte en el Kit de Planeación Territorial-KPT para el capítulo "Inversiones con cargo al SGR", y finalmente dar cumplimiento a la Ley.

ANEXO 1

Tabla 11. Matriz SGR del KPT del DNP.

	Línea Información de los indicadores de estratégica Bienestar o Resultado priorizados en del PDT el PDT aprobado el PDT					Secto inversio Manua Clasific Prograr del Ga Públ	ón del al de ación nática asto	aprobra equivale Clasificaci	ción del pro ado en el PD nte en el Mar ión Program asto Público	T y su nual de ático del		nación del al (PDT) y : Meto	su relac	ión con el		de Prod			Proyecto o iniciativa priorizado		A	signaciones di	rectas
N°	Línea Estratégica / Dimensión /Eje / Pilar	Nombre del Indicador de Bienestar /Resultad o priorizado (medible)	Línea Base (LB) del indicad or de Bienes tar/ Result ado	Unidad de Medida de la Línea Base - LB	Meta de Result ado/Bi enesta r del cuatrie nio (2023)	Nombr e del sector de inversi ón	Cód igo del sect or	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Nombre del Programa según el Manual	Código del Progra ma	Nombre del Producto aprobado en el PDT	Nombr e del Produc to según el Catálo go	Cód igo del Pro duc to seg ún Cat álog o	Indicad or de Produc to según Catálo go	Código del indicad or de Produc to Según el Catálo go	Lín ea Bas e Pro duc to	Uni dad de Med ida	Met a Pro duc to Cua tren io	Iniciativa	2 0 2 0	2 0 2 1	2022	2023
204	3. BUCARAMANGA PRODUCTIVA Y COMPETITIVA: EMPRESAS INNOVADORAS, RESPONSABLES Y CONSCIENTES/UNA ZONA RURAL COMPETITIVA E INCLUYENTE/DESA RROLLO DEL CAMPO	Aumentar al 90% la cobertura de saneamien to básico en el sector rural.	80	%	90	Agricult ura y desarro llo rural	17	DESARR OLLO DEL CAMPO	Inclusión productiva de pequeños productore s rurales (1702)	1702	Realizar 12 proyectos productivo s agrícolas o pecuarios.	Servicio de acompa ñamient o producti vo y empres arial	170 202 1	Unidad es product ivas benefici adas	170202 100	1	Unid ade s	12	Implementación de sistemas productivos, en un cuarto de hectárea en la zona rural del municipio de Bucaramanga, mediante la entrega de árboles de cacao, limón Tahití y/o aguacate.	\$ -	\$ -	\$ 11.528.336	\$ 65.087.501

Referencias

Alcaldía de Bucaramanga. (2014). Plan de Ordenamiento Territorial 2014 - 2027.

Alcaldía de Bucaramanga. (15 de 06 de 2021). https://www.bucaramanga.gov.co/el-mapa/datos-generales/.

DANE. (2005). Censo DANE 2005, Fase 1102 - 28. Bogotá.

DANE. (2012-2019). Gran Encuesta Integrada de Hogares.

DANE. (2018). Censo Nacional de Población y Vivienda.

DNP. (2021). Guía para la planeación participativa de "Inversiones con recursos de regalías".

DNP. (26 de 06 de 2021). SICODIS. Obtenido de https://sicodis.dnp.gov.co/Reportes/SaldoIndicativoSGR.aspx

PROYECTOS RADICADOS PARA GESTIÓN 2020-2023 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA															
Departamento	Ciudad	Nombre del proyecto	Sector	Contacto persona encargada del proyecto de la Ciudad	Fecha última respuesta de la entidad de orden Nacional	Estado actual del proyecto	Población beneficiaria (Directa)	Duración (meses)	Valor Total (Pesos colombianos)	Fase	Estado	Radicado en:	No. de radicado	Fecha de radicado	Dependencia Responsable
Santander	bucaramanga	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIAIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LOS CORREGIMIENTOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	Transporte	Ivan Jose Vargas Cárdenas	Enero de 2021	Proyecto inicialmente radicado al Departamento Administrativo de la Prosperidad Social pero debido a que no financió se terminó ejecutando con recursos Públicos	10.380	6	\$ 3.490.491.443	3. Factibilidad	5. Radicado	Departamento Administrativo de la Prosperidad Social	E-2020-2203-253189 E-2021-2203-118970	15/10/2020	Secretaría de Infraestructura
Santander	bucaramanga	CONSTRUCCIÓN CANCHAS DE SQUASH EN EL BARRIO CIUDADELA REAL DE MINAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	Deporte y Recreación	Ivan Jose Vargas Cárdenas	Noviembre de 2021	Proyecto financiado por el Ministerio del Deporte a través de Convenio con FINDETER	69.287	6	\$ 4.454.338.912	3. Factibilidad	5. Radicado	Ministerio del Deporte	2021ER0016407	24/08/2021	Secretaría de Infraestructura
Santander	bucaramanga	ADECUACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO EN EL BARRIO TRANSICIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	Deporte y Recreación	Ivan Jose Vargas Cárdenas	Noviembre de 2021	Pendiente de entrega subsanaciones a observaciones Ministerio	31.972	6	\$ 1.457.230.977	3. Factibilidad	5. Radicado	Ministerio del Deporte	2021ER0020263	6/10/2021	Secretaría de Infraestructura
Santander	bucaramanga	ADECUACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO EN EL BARRIO BRISAS DE PROVENZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	Deporte y Recreación	Ivan Jose Vargas Cárdenas	Noviembre de 2021	Pendiente de entrega subsanaciones a observaciones Ministerio	45.458	6	\$ 1.764.217.538	3. Factibilidad	5. Radicado	Ministerio del Deporte	2021ER0020277	6/10/2021	Secretaría de Infraestructura
Santander	bucaramanga	ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCIÓN 3 EN EL BARRIO ALFONSO LOPEZ DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Inclusión social y reconcialización	Ivan Jose Vargas Cárdenas	2.020	Sin respuesta por parte del Ministerio	12.500	6	\$ 613.112.000	3. Factibilidad	5. Radicado	Ministerio del Interior	RAD-2020-000964- GPV	2020	Secretaría de Infraestructura
Santander	bucaramanga	ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCIÓN 4 EN EL BARRIO LA FLORA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Inclusión social y reconcialización	Ivan Jose Vargas Cárdenas	2.020	Sin respuesta por parte del Ministerio	11.451	6	\$ 892.964.000	3. Factibilidad	5. Radicado	Ministerio del Interior	RAD-2020-000962- GPV	2020	Secretaría de Infraestructura
Santander	bucaramanga	MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO SAN FRANCISCO A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	Inclusión social y reconcialización	Ivan Jose Vargas Cárdenas	Sin respuesta	Se radicó al DPS sin respuesta sobre la viabilidad del mismo. Se ejecutó con recursos propios.	48.487	8	\$ 6.567.209.575	3. Factibilidad	5. Radicado	Departamento Administrativo de la Prosperidad Social	No reporta el ,ministerio	8/11/2021	Secretaría de Infraestructura
Santander	bucaramanga	CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN DE CAUCES: GUEBRADA LA FLORA Y LA IGLESIA PARTE ALTA, E INTERCEPTORES: LA FLORA II Y LA IGLESIA PARTE ALTA - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Vivienda Ciudad y Territorio	Ivan Jose Vargas Cárdenas	2.020	Proyecto inicialmente radicado al Vice ministerio de Aguas que finalmente se ejecutó directamente con Recursos propios del Municipio	11.553	10	\$ 36.935.174.017	3. Factibilidad	5. Radicado	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	No reporta el ,ministerio	1/06/2021	Secretaría de Infraestructura
Santander	bucaramanga	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL BARRIO LA FERIA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	Ambiente y desarrollo sostenible	Ivan Jose Vargas Cárdenas	N.A	Proyecto radicado ante la Unidad Nacional de Gestion del Riesgo de Desastres	3.425	10	\$ 103.343.820.236	3. Factibilidad	5. Radicado	Unidad Nacional de Gestion del Riesgo de Desastres	2023ER22565	23/10/2023	Secretaría de Infraestructura - Oficina Gestión del riesgo
Santander	bucaramanga	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL ASENTAMIENTO MIRAMANGA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	Ambiente y desarrollo sostenible	Ivan Jose Vargas Cárdenas	N.A	Proyecto en proceso de radicación ante la Unidad Nacional de Gestion del Riesgo de Desastres	3.900	12	\$ 77.840.123.445	3. Factibilidad	En Proceso	Unidad Nacional de Gestion del Riesgo de Desastres	En Proceso	En Proceso	Secretaría de Infraestructura - Oficina Gestión del riesgo
Santander	bucaramanga	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL ASENTAMIENTO GALAN, 5 ENERO Y CARLOS PIZARRO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	Ambiente y desarrollo sostenible	Ivan Jose Vargas Cárdenas	N.A	Proyecto en proceso de radicación ante la Unidad Nacional de Gestion del Riesgo de Desastres	2.600	10	\$ 28.021.752.072	3. Factibilidad	En Proceso	Unidad Nacional de Gestion del Riesgo de Desastres	En Proceso	En Proceso	Secretaría de Infraestructura - Oficina Gestión del riesgo
Santander	bucaramanga	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE NARIÑO QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE BUCARAMAGA Y EL MUNICIPIO DE GIRÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	Transporte	Ivan Jose Vargas Cárdenas	N.A	Proyecto en proceso de radicación ante la Unidad Nacional de Gestion del Riesgo de Desastres	2.000	7	\$ 5.359.165.500	3. Factibilidad	En Proceso	Unidad Nacional de Gestion del Riesgo de Desastres	En Proceso	En Proceso	Secretaría de Infraestructura - Oficina Gestión del riesgo

Santander	bucaramanga	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL SECTOR GAITÁN FASE I, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"	Ambiente y desarrollo sostenible	Ivan Jose Vargas Cárdenas	N.A	Proyecto en proceso de radicación ante la Unidad Nacional de Gestion del Riesgo de Desastres	3.000	12	\$ 26.015.004.129	3. Factibilidad	En Proceso	Unidad Nacional de Gestion del Riesgo de Desastres	En Proceso	En Proceso	Secretaría de Infraestructura - Oficina Gestión del riesgo
Santander	bucaramanga	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL SECTOR GAITÁN FASE II, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	Ambiente y desarrollo sostenible	Ivan Jose Vargas Cárdenas	N.A	Proyecto en proceso de radicación ante la Unidad Nacional de Gestion del Riesgo de Desastres	3.000	6	4.804.101.888.8	3. Factibilidad	En Proceso	Unidad Nacional de Gestion del Riesgo de Desastres	En Proceso	En Proceso	Secretaría de Infraestructura - Oficina Gestión del riesgo